



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 103-2023-MDP/GM

Pichari, 04 de abril de 2023

VISTO:

Informe N° 0601-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0837-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 086-2023-MDP-GEyDS/DPySS/YSL, del jefe (e) de la División de Programas y Servicios Sociales, remitiendo PLAN DE ACTIVIDAD II CAMPAÑA denominado “A COMER PESCADO PICHARI 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Informe N° 086-2023-MDP-GEyDS/DPySS/YSL, de fecha 30 de marzo de 2023, el jefe (e) de la División de Programas y Servicios Sociales Lic. Yover Solis Lizarbe, remite al Gerente de Desarrollo Educación y Desarrollo Social el PLAN DE ACTIVIDAD II CAMPAÑA “A COMER PESCADO PICHARI 2023”, solicitando su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0837-2023-MDP/GEyDS/SJC-G, el Gerente de Desarrollo Educación y Desarrollo Social Prof. Pablo Hermoza Huilca, remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE ACTIVIDAD II CAMPAÑA “A COMER PESCADO PICHARI 2023”, para su aprobación con acto resolutivo, con la finalidad de garantizar el desarrollo de la actividad;

Que, mediante el Informe N°0601-2023-MDP-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación del PLAN DE ACTIVIDAD II CAMPAÑA “A COMER PESCADO PICHARI 2023”, por el monto ascendente de S/. 2,299.00 (Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve 00/100 Soles), proveniente del saldo de balance en el rubro 08. Impuestos Municipales;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACTIVIDAD II CAMPAÑA “A COMER PESCADO PICHARI 2023”, por la suma de S/. 2,299.00 (Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve Con 00/100 Soles); con recursos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



provenientes del saldo de balance en el Rubro 08. Impuestos Municipales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
ALCALDIA
G.E.D.S
O.A.F
O.P.P
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

